

Fincas			Propietarios Nombre, apellidos y domicilio	Afección			
Número	Paraje	Cultivo		Apoyo		Vuelo	
				Número	Superficie ocupada en m ²	Longitud m.	Superficie afectada en m ²
1	Sillobre	Eucaliptal	Angel Moreira.—Buyo-Fene ..	—	1	10	30
2	Sillobre	Eucaliptal	Albino Saavedra. — Sillobre-Fene	—	1	32	96
3	Sillobre	Eucaliptal	Manuel García Naveiras.—Sillobre-Fene	—	1	35	105
4	Sillobre	Eucaliptal	José Pantín Sixto.—Fene	—	—	12	36
5	Sillobre	Eucaliptal	Francisca Rodríguez. — Sillobre-Fene	—	1	25	75
6	Sillobre	Eucaliptal	María Sixto Cabado. — Sillobre-Fene	—	—	30	90
7	Sillobre	Eucaliptal	José Salgado.—Sillobre-Fene	—	2	45	135
8	Sillobre	Eucaliptal	Cipriano Alonso Piñón.—Sillobre-Fene	—	—	15	45

3776

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el Plan de Electrificación Rural de la provincia de La Coruña.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las redes de baja tensión en Furada y Candail, en el término municipal de Valdoviño, siendo propiedad de Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA), aprobada por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 31 de octubre de 1973, e incluida en el Plan de Electrificación Rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Edicto

Expediente número 27.351.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Valdoviño, que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarse, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

La Coruña, 23 de enero de 1975.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—375-D.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Línea: Red de baja tensión en Furada y Candail, provincia La Coruña, Ayuntamiento de Valdoviño.

Fincas.—Paraje: Campo da Taberna; cultivo, monte y labradío; propietario: nombre y apellidos, Andrés Díaz Villadóniga; domicilio: El Ferrol, calle Frutos Saavedra, 99, 4.º Braxe-Vilaboa; afección: Apoyo, superficie ocupada en metros cuadrados: 2,5; vuelo: Longitud m., 186; superficie afectada en metros cuadrados, 930; monte.

Finca.—Paraje: Campo da Taberna; cultivo: Labradío; propietario, nombre y apellidos: Andrés Díaz Villadóniga; domicilio: El Ferrol, calle Frutos Saavedra, 99, 4.º; afección: apoyo, superficie ocupada en metros cuadrados: 1; longitud, 75; superficie afectada en metros cuadrados, 150; labor.

Finca.—Paraje: Campo da Taberna; cultivo: Monte; propietario, nombre y apellidos: Herederos de Manuel Caba; domicilio: El Ferrol, calle Frutos Saavedra, 99, 4.º Braxe-Vilaboa; afección: apoyo, superficie ocupada en metros cuadrados: 1; vuelo: Longitud m., 45; superficie afectada en metros cuadrados, 270.

3777

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el Plan de Electrificación Rural de la provincia de La Coruña.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la E. T. y redes de baja tensión en San Martín de Miñortos, en el término municipal de Puerto del Son, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 29 de octubre de 1974, e incluida en el Plan de Electrificación Rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Edicto

Expediente número 27.249.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a la finca del Ayuntamiento de Puerto del Son, que al final se detalla, previniendo a dicho interesado que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarse, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndole también que en dichos actos podrá hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su costa, si así lo estimase conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrá rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

La Coruña, 23 de enero de 1975.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—344-D.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Línea E. T. y red de baja tensión en San Martín de Miñortos, provincia de La Coruña; Ayuntamiento: Puerto del Son. Finca.—Paraje, Leira do Tallo; cultivo, monte; propietario,